



Diligencia: Para hacer constar que la presente acta consta de un total de 13 folios. En Villaseca de la Sagra, a 15 de octubre de 2012.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JESUS HIJOSA LUCAS (Villaseca de la Sagra)

VOCALES:

D. ALBERTO RODRIGUEZ PARRA (Añoover de Tajo)

D. ROBERTO ORTEGA GARCIA (Mocejón)

D. F. JAVIER PARRA DURAN (Villaluenga de la Sagra)

D. ISIDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Cabañas de la Sagra)

D. ENRIQUE J. HIJOSA GARCIA (Magán)

D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR (Alameda de la Sagra)

D. LUIS M. MARTIN RUIZ (Yuncler)

Dña. Mª JESÚS REDONDO BERMEJO (Yunclillos)

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Dña. Mª DEL MAR GARCÍA DEL CID SUMMERS

En Villaseca de la Sagra, sede de la Mancomunidad de Servicios de La Sagra Baja, siendo las veinte horas y veinte minutos del día nueve de octubre de dos mil doce, se reúnen los Sres. representantes de los municipios mancomunados antes relacionados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados, bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Jesús Hijosa Lucas, asistidos de mí la Secretaria, Dña. María del Mar García del Cid Summers.

Se da comienzo a la Sesión con el desarrollo de los puntos comprendidos dentro del siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

SEGUNDO: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

TERCERO: A) MODIFICACIÓN DE DERECHOS AL ALZA Y A LA BAJA DE EJERCICIOS CERRADOS.

B) MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES A LA BAJA DE EJERCICIOS CERRADOS.

CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2012: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2012 CUOTA DE PRÉSTAMO (AUTO JUDICIAL 535/2000) FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

QUINTO: DISTRIBUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE CUENTAS DE PRÉSTAMO DE CCM Y LA “CUOTA DE AGUA” DEL IMPAGO DE TRASVASE DE PICADAS.

SEXTO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

Se hace constar que, a los efectos oportunos, se invierte el orden del día anterior pasando en primer lugar a dar cuenta del nombramiento de Secretaría Intervención:

PRIMERO: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Se pone en conocimiento de todos los miembros de la Mancomunidad de la Sagra Baja el acta de fecha 3 de agosto de 2012, al objeto de la toma de posesión del puesto de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja, de la funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, D^a María del Mar García del Cid Summers DNI núm. 5.401.281 F, tras la Resolución de fecha 26 de julio de 2012, emitida por la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Toledo, autorizando la acumulación de las funciones en la funcionaria mencionada de la secretaría-intervención del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra y la de la Mancomunidad de Servicios

Así mismo se pone en conocimiento del Pleno la fecha del cese del anterior Secretario de la Mancomunidad, D. Miguel A. Peralta Roldan, con fecha 25 de julio de 2012, conforme al correo electrónico enviado por Miguel Ángel Peralta Roldan con fecha 1 de octubre de 2012.

Se indica que, al objeto de comunicar como uno de los tres claveros; el nombramiento de Dña. María del Mar García del Cid a las entidades bancarias, con fecha 23 de agosto se remite vía fax al Banco Castilla La Mancha, certificado expedido al efecto.

Pero no obstante y dado que los actuales cargos de Presidente y Tesorero de la Mancomunidad, que recaen en la actualidad en D. Jesús Hijosa Lucas y D. Isidro Rodríguez Rodríguez, respectivamente; no habían sido comunicados en su momento a la entidades con la que se trabajaban; se ha procedido a comunicar en el mes de agosto de 2012, la toma de posesión de los mencionados cargos de Presidencia y Tesorero a los efectos de que les tengan constancia como claveros.

Consecuentemente, a su vez se procede con ello a notificar la baja como clavero a D. Julián Escudero González y D. Plácido Martín Barriuso, que asumían en la anterior legislatura los cargos de Presidente y Tesorero respectivamente.

Igualmente se hace contar que con fecha 28 de agosto de 2012, por Resolución del Presidente de la Mancomunidad, núm. 1/2012, se procede a la baja, o en su caso al cambio de titularidad de los contratos existentes que por su contenido haya perdido su justificación, por haber desaparecido la prestación de los servicios de la mancomunidad, por haber cambiado la sede al Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra o por haber considerado la Presidencia más operativo y adecuado a los intereses de la Mancomunidad; tal como por ejemplo y entre otros: los servicios de prevención de riesgos laborales del personal laboral, contrato de suministro eléctrico de la oficina técnica con sede en Mocejón, el servicio de mantenimiento de la fotocopiadora Kyocera DM 2550 y el seguro multirriesgo del edificio de la Oficina técnica. Las líneas de teléfonos y el contrato de alarmas se encontraban dado de baja.

Paralelamente con fecha 6 de septiembre por Resolución núm. 3/2012 se procede a la baja de los contratos existentes de las cuentas que han dejado de ser operativas entre los que podemos indicar los siguientes:

- Tarjetas de crédito de Banco Castilla La Mancha con número 5540 5500 1488 3821 y 5540 5509 3470 5013.
- La cuenta corriente número 2105/0018/44/1252000047 de Banco de Castilla La Mancha, oficina de Mocejón,
- Así como la cuenta corriente de Caja Rural Castilla La Mancha, oficina de Mocejón con el número 3081/ 0108/43/2224663621.

Igualmente se ha suprimido la opción de poder realizar transferencias de pago on line mediante la tarjeta CCM Activa 24 reduciéndola única y exclusivamente la utilización on line a la opción de consultas de saldos y otros, pero no para operaciones de realización material del pago.

Indicar que tras la toma de posesión de M^a del Mar García del Cid Summers con fecha 3 de agosto de 2012, se observa que las cuentas de Caja Castilla La Mancha de la Mancomunidad han sido contabilizadas hasta el día 26 de junio de 2012 con el número de asiento 20120000226 y con un saldo deudor de 48.836,58 €. Una vez comprobado con los saldos bancarios, se aprecia un descuadre contable de 10 céntimos en la cuenta número 2105/0018/44/1252000013. Previamente se ha descontada una conciliación de saldos por importe de 628,04 €, conforme al certificado expedido por D. Miguel Ángel Peralta Roldan de fecha 31 de diciembre de 2008.

En cuanto a la cuenta abierta en Caja Rural con número 3081/ 0108/43/2224663621, desde el 1 de enero de 2012 hasta la toma de posesión, solamente existe un único asiento contable realizado con fecha 15/03/2012, por importe de 12,99€.

Por otro lado una vez comprobado el extracto bancario enviado por Caja Rural desde el ejercicio 2010 a 2012, y a pesar de que en bancos existe un saldo de 47,44€ con fecha 20/06/2012, contablemente, sin embargo existe un saldo de 60.825,41 €. Analizada cierta documentación se considera por Secretaría- Intervención que dicha diferencia procede de la anulación de la operación de tesorería, la cual, si bien se canceló con la entidad de Caja Rural; no se realizó la cancelación de la misma contablemente.

Además, en fondos líquidos del remanente de tesorería de la Cuenta General, existe junto con el importe de las dos cuentas bancarias de Caja Castilla La Mancha, el importe de Caja Rural por 60.825,41€. En realidad el importe de caja rural conforme al extracto bancario debería ser el que aparece como tal, esto es por 55,39 €.

Todo ello implica que el Remanente de Tesorería procedente del ejercicio 2011 se vería reducido en al menos 60.770,02 € de fondos líquidos.

Sin perjuicio de la fecha de la nueva toma de posesión de 3 de agosto de 2012 y la fecha de cese de D. Miguel A. Peralta Roldan de 25 de julio de 2012 y visto la fecha de cierre de 26 de junio de 2012 de la contabilidad de la Mancomunidad, se ha procedido a contabilizar siendo la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, María del Mar García del Cid Summers, parte del mes de junio, el mes de julio así como los 5 primeros días del mes de agosto. Se ha realizado fundamentalmente desde los apuntes de la entidad bancaria, pero sin entrar sobre el contenido ni el fondo de las resoluciones adoptadas en dicho periodo.

Igualmente, consta en el expediente el certificado de saldos de fecha 03 de agosto de 2012, así como el Estado de Ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos a fecha de la convocatoria de la Sesión.

Sometida la toma de posesión y demás observaciones y decisiones tomadas tras ello, a conocimiento del Pleno de la Mancomunidad, la unanimidad de los nueve miembros de la Mancomunidad se dan por enterados.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria celebrada a fecha 28 de junio de 2012 y pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de las sesiones de referencia y que ha sido previamente distribuida.

Se hace constar que el acta anterior no ha sido debidamente suscrita por el anterior secretario de la Mancomunidad, por tanto, al tratarse en la sesión de referencia asuntos de importancia para el funcionamiento de la Mancomunidad, el Pleno acuerda por unanimidad de los nueve miembros de la Mancomunidad lo siguiente:

1º.- POSPONER la aprobación del acta de la Sesión de Pleno celebrada a fecha 28 de junio de 2012 hasta que la misma sea debidamente suscrita por el anterior secretario.

2º.- REQUERIR al anterior Secretario de la Mancomunidad para que, en atribución de sus anteriores funciones, proceda a suscribir debidamente el acta de referencia.

TERCERO: A) MODIFICACIÓN DE DERECHOS AL ALZA Y A LA BAJA DE EJERCICIOS CERRADOS.

B) MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES A LA BAJA DE EJERCICIOS CERRADOS.

Vista la Providencia de fecha 2 de octubre de 2012 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención sobre la posible modificación de derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago reconocidos en ejercicios anteriores. .

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 3 de octubre de 2012, número de registro 10/2012.

Visto los derechos reconocidos de ejercicios cerrados procedentes de la deuda de los Ayuntamientos a la propia mancomunidad como consecuencia de la facturación del suministro de agua con motivo del trasvase de Picadas y que en dichos ejercicios no se llegaron a materializar, ascendiendo el importe adeudado a la cantidad de 305.500,01€

Visto los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y del ejercicio 2012, procedente de las distintas deudas contraídas por algunos Ayuntamientos de la mancomunidad, según se desprende de la información suministrada por la aplicación de gestión tributaria de GIA, y que según el Secretario-Interventor cesante es la que corresponde a la situación real. Realizada una comprobación individual y contrastado con los Ayuntamientos deudores, se comprueba que la deuda asciende a un importe de 91.847,57€.

Visto la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2006 procedente de la empresa Soitel por importe de 1.496,40 €, como gasto incluido dentro del programa Pro- E-Mancipar Equal, no observándose en la documentación existente en la mancomunidad, ningún requerimiento formal por la propia empresa del pago de dicha factura.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros de la Mancomunidad, lo siguiente

PRIMERO. Aprobar la modificación a la baja de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados por un importe total de 305.500,01€, la modificación al alza del reconocimiento de derechos de ejercicios cerrados y del ejercicio 2012 por importe de

91.847,57€, así como la modificación a la baja de obligaciones pendientes de pago por importe de 1.496,40 €, conforme a la documentación entregada por la Secretaría-Intervención cesante.

A.1) Anulación de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados:

Año	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2000	46008	Ayuntamiento de Yuncler	6.163,08 €
Total año 2000			6.163,08 €
2001	46201	Ayuntamiento de Alameda	17.086,57 €
2001	46202	Ayuntamiento de Añover de Tajo	65.973,20 €
2001	46203	Ayuntamiento de Cabañas de la S.	52.253,54 €
2001	46204	Ayuntamiento de Magán	22.600,48 €
2001	46205	Ayuntamiento de Mocejón	19.562,58 €
2001	46206	Ayuntamiento de Villaluenga de la S	56.404,15 €
2001	46207	Ayuntamiento de Villaseca de la S	8.100,82 €
2001	46208	Ayuntamiento de Yuncler	52.818,38 €
2001	46209	Ayuntamiento de Yuncillos	4.537,21 €
Total año 2001			299.336,93 €
Total.....			305.500,01 €

A.2) Modificación al alza de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y del ejercicio 2012.

Acreeedor	Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
Ayuntam. Alameda de la Sagra	2011	46200	Deuda agua/ resto deuda y préstamo	14.090,54
	2012	46200	Deuda agua/ resto deuda y préstamo	17.751,89
TOTAL				31.842,43 €
Ayuntamiento Añover de Tajo	2011	46200	Deuda agua/ resto deuda y préstamo	6.357,26
	2012	46200	Deuda agua/ resto deuda y préstamo	29.462,59
TOTAL				35.819,85 €
Ayuntam. Villaluenga de la Sagra	2010	46200	Deuda agua/ resto deuda y préstamo	4.079,58
	2012	46200	Deuda agua/ resto deuda y préstamo	20.105,71
TOTAL				24.185,29 €
TOTAL				91.847,57 €

B) Modificación a la baja de Obligaciones de ejercicios cerrados:

Acreeedor	Año	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
Soitel Informática	2006	332/ 48900	Pro E-Mancipar EQUAL	1.496,40 €

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación presupuestaria número. 1/2012

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Facultar al Sr. Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo

CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2012: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2012 CUOTA DE PRÉSTAMO (AUTO JUDICIAL 535/2000) FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad da cuenta de la propuesta elaborada a los efectos, en los siguientes términos:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Mancomunidad no es insuficiente, y dado que se dispone de financiación suficiente, por todo ello, por la Presidencia se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por importe de 1.391,00€ motivada por los gastos ocasionados con motivo de la concertación de una póliza de préstamo número 096-0018-001984.4 con fecha 18 de octubre de 2007, por la cantidad de 675.597,51€ a amortizar en un periodo de 10 años, con motivo de la sentencia recaída en el procedimiento Ordinario 535/00, correspondiente a los gastos de:

- Intereses préstamo autos 535/00, por importe de 85,00€ en la aplicación presupuestaria 0/310
- Amortización de Préstamo por importe de 1306,00€ en la aplicación presupuestaria 0/911

Visto el informe- propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 4 de octubre de 2012, en relación a la modificación presupuestaria núm. 2/2012, numero de registro 11/2012.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros de la Mancomunidad, lo siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/ 2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito núm. 1, toda vez que se han obtenido recursos suficientes para financiar la presente modificación de acuerdo al detalle siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO NUM. 1/2011

Aplicaciones Presupuestarias que se incrementan:

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe
0	310	Intereses Préstamo Autos 535/00	85,00
0	911	Amortización Préstamo Autos 535/00	1.306,00
Total.....			1.391,00 €

Financiación:

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe
780		Remanente de Tesorería	1.391,00
Total			1.391,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: DISTRIBUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE CUENTAS DE PRÉSTAMO DE CCM Y LA “CUOTA DE AGUA” DEL IMPAGO DE TRASVASE DE PICADAS.

Considerando la trayectoria de la Mancomunidad, los actuales servicios que se prestan por la misma y la situación económica de las entidades locales; se considera la necesidad de proceder a iniciar la tramitación de la distribución de las deudas de la Mancomunidad entre cada uno de los municipios adheridos. En concreto la necesidad y conveniencia para las arcas de las entidades locales de proceder a la individualización de las cuotas derivadas del préstamo de la

CCM y de la deuda derivada del expediente de concesión de fraccionamiento suscrito con la Dirección General de Tributos, que corresponden a las obligaciones de pago resultantes de facturación suministrada por el trasvase de Picadas. El actual convenio de fraccionamiento RN/30/2003/6 por la deuda originada por las obligaciones de pago resultantes de facturación de agua suministrada por el trasvase de Picadas a la Mancomunidad, es de fecha 20 de julio de 2010, en el mismo se resuelve dejar sin efecto el anterior de fecha 18/11/2008 y obligarse hasta el mes de diciembre de 2014, inclusive; a pagar los 15 de cada mes una cuota por importe de 5.746,36€.

Con el mismo objetivo se considera adecuado la supresión de la cuota denominada “Resto de Deuda” que iba destinado al mantenimiento de los gastos operativos y funcionamiento de la mancomunidad y del servicio desarrollado de asesoramiento y gestión urbanística. Este último es un servicio que se ha venido prestando hasta hace unos meses pero que hoy en día y desde el momento en que se ha cerrado la oficina técnica de urbanismo con sede en el municipio de Mocejón, al disminuir enormemente la demanda inmobiliaria y de planeamiento; deja de tener sentido. Todo ello hace que los gastos del mantenimiento de la mancomunidad vayan a ser prácticamente inexistentes.

Con respecto al estado de la tesorería de la Mancomunidad, el importe actualmente existente en bancos, asciende a 90.699,13€. Dicho importe se reducirá, una vez que se materialice la orden de pago a favor del préstamo existente con la CCM de la cuota correspondiente al 3ºTº del 2012, de aproximadamente 20.171,00€; se ordene el pago de 29.200,00€ correspondientes a la factura de la empresa EMADÉ así como se reciba la subvención de Diputación del Programa del Plan de Acción Local de las Agendas 21, por importe de 14.600,00€. Igualmente hay que considerar el importe de 35.000,00€ (cantidad expuesta en el último acuerdo de la Mancomunidad celebrada con fecha 28 de junio de 2012) para hacer frente cuando sea reclamado, y en su caso, el importe de la devolución de ingreso de ejercicios cerrados del expediente de reintegro de la cantidad subvencionada del programa de Fondo Europeo para la Integración (Expte: FEI/2009/024). En la actualidad consta en el expediente requerimiento del Ministerio de Trabajo e Inmigración de fecha 7 de marzo de 2011 sobre el incumplimiento de los plazos de octubre y diciembre de 2010 para la aportación de la documentación justificativa del destino de la subvención concedida.

Por todo lo anterior y en la reunión mantenida con los distintos Alcaldes con fecha 2 de octubre de 2012, se pone de manifiesto el resultado de las deudas existentes de los Ayuntamientos con la Mancomunidad, teniendo en cuenta que los recibos hasta ahora pasados al cobro han sido hasta el mes de junio de 2012 inclusive, de los padrones de “Recibo de Agua” “Resto”, así como el 3º Trimestre del 2012 inclusive de la “Cuota de Préstamo”.

Visto todo lo anterior y el informe de secretaría-intervención de fecha 4 de octubre de 2012, número registro 12/2012, la Presidencia en estos momentos no se pronuncia sobre la pertinencia o no de disolver la Mancomunidad dado que si ésta se mantiene sin que se produzca ningún gasto para los Ayuntamientos mientras no se acuerde la gestión de nuevos servicios; siempre puede ser beneficioso para los intereses generales de los municipios adheridos.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los nuevo miembros de la Mancomunidad, lo siguiente:

PRIMERO: A.-DISTRIBUIR la deuda pendiente derivada del Trasvase de Picadas que actualmente existe con la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con el expediente de Compensación de Deuda RN/30/2003/05, de deuda de 6 de septiembre de 2011 y por importe de 186.589,18 €, entre cada uno de los nueve municipios integrantes de la Mancomunidad; en las cuantías siguientes:

Ayuntamientos	Total Deuda con Hacienda
Alameda de la Sagra	43.127,16
Añoover de Tajo	53.935,45
Cabañas de la Sagra	6.405,53
Magan	9.787,81
Mocejon	16.410,25
Villaluenga de la Sagra	37.146,94
Villaseca de la Sagra	6.027,03
Yuncler	11.104,72
Yunclillos	2.644,29
Totales	186.589,18 €

B.-REMITIR a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el presente acuerdo, a los efectos de que por cada uno de los Ayuntamientos se proceda al pago de las cantidades señaladas; se proceda a la suscripción de los correspondientes acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento y/o en su caso se proceda a la compensación de deuda.

C.-TRAMITAR, en su caso, y una vez se lleven a cabo la formalización de los acuerdos anteriores, a modificar los derechos reconocidos del expediente MC 1/2012.

SEGUNDO: A.-TRANSFERIR, por cada uno de los Ayuntamientos, el importe de la cuota asignada del 4 Tº del 2012 y siguientes, en la cuantía de la cuota alícuota fijada por los

distintos acuerdos plenarios del año 2007. El ingreso se debe realizar antes del 18 de enero de 2013 en la misma cuenta corriente del préstamo, esto es, la número: 2105/0018/46/0960019844.

B.-REALIZAR las actuaciones necesarias para que en el presupuesto de 2012 y en su caso sucesivos se prevean las dotaciones presupuestarias adecuadas, para dar cumplimiento a las consecuencias jurídicas que se derivan del presente acuerdo y de los acuerdos adoptados por cada uno de los Ayuntamientos en el 2007; en virtud de los cuales, asumían la parte alícuota del préstamo para hacer frente a los autos 107/2007 de 26 de marzo de 2007, en los términos siguientes:

Préstamo	% M3
Alameda de la Sagra	11,6
Añover de Tajo	20,2
Cabañas de la Sagra	6,3
Magán	7,9
Mocejón	18,1
Villaluenga de la Sagra	16,2
Villaseca de la Sagra	8,9
Yuncler	7,6
Yunclillos	3,2
Totales	100

3º.- REMITIR a la oficina de Mocejón de Banco Castilla La Mancha el presente acuerdo a los efectos procedentes.

4º.-SUPRIMIR la denominada cuota “Resto de Agua” dado que en la actualidad la Mancomunidad deja de prestar los servicios que justificaban su existencia. Siendo el último padrón aprobado el correspondiente al mes de junio de 2012.

5º.-TENER CONSTANCIA del escrito de fecha 27 de marzo de 2006 del Diputado Delegado de Economía de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud del cual se señala que *“la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, mantiene una deuda con esta Diputación Provincial por importe de 272.999,31€ de conformidad con el detalle que se incluye en el expediente de referencia, de los que 272.943,54€, corresponden a deudas correspondientes a la aportación que debió realizar dicha Mancomunidad a inversiones realizadas entre los años 1988 y 1999, para mejora del abastecimiento de agua.”*

6º.- FACULTAR al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente procede a dar cuenta de la propuesta presentada con Registro de entrada núm. 9 de fecha 09 de octubre de 2012, por los miembros de la mercantil PROAS, TECNICOS ASESORES.

Se trata de una asociación de profesionales con una amplia experiencia en la prestación de servicios a la administración local, y que darían servicio, entre otros en el ámbito jurídico, de ingeniería y de arquitectura, de forma que se podría optimizar los recursos de que se dispone.

La oferta presentada no abarcaría exclusivamente el ámbito de la adecuación del territorio y urbanismo, sino que abarca otros campos como por ejemplo la biología.

No obstante, dada la situación actual en la que se encuentra la Mancomunidad, los miembros presentes deciden no proceder al estudio de la propuesta presentada, como servicio prestado por la Mancomunidad, sin perjuicio de que cada municipio individualmente decida contratar los servicios ofertados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día nueve de octubre de dos mil doce, el Sr. Presidente, dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Hijosa Lucas

Fdo.: M^a del Mar García del Cid Summers